



**REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL
REGIÓN CENTRAL RAP-E**

ACUERDO REGIONAL No. 005 DE 2020

“Por el cual se modifica el Acuerdo 007 de 2019 mediante el cual se adoptó el Acuerdo Único de la Región Central RAP-E”

LA JUNTA DIRECTIVA

En ejercicio de sus facultades legales establecidas en la cláusula primera del Convenio No. 1676 del 25 de septiembre 2014 y la cláusula segunda del Convenio de Adhesión No. 001 del 27 de diciembre de 2019, en armonía con lo dispuesto en la Ordenanza 228 de 2014 proferida por la Asamblea Departamental de Cundinamarca, la Ordenanza 005 de 2014 proferida por la Asamblea Departamental de Boyacá, la Ordenanza 0016 del 6 de agosto de 2014 proferida por la Asamblea Departamental de Tolima, la Ordenanza 845 de 2014 proferida por la Asamblea Departamental de Meta, la Ordenanza 0046 de 2019 proferida por la Asamblea Departamental del Huila y el Acuerdo 563 de 2014 proferido por el Concejo de Bogotá, D.C., y

CONSIDERANDO

Que en el Convenio 1676 de 2014 por el cual se constituyó la Región Administrativa y de Planeación Especial RAP-E Región Central, mediante sus cláusulas primera y quinta, se estableció que el régimen jurídico para el desarrollo de las funciones y cometidos misionales de la entidad, corresponde a la Constitución Política, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial – Ley 1454 de 2011-, las leyes y reglamentos especiales que les apliquen, los actos administrativos que autorizaron su creación, el convenio en sí mismo y los estatutos que para el efecto adopte su Junta Directiva.

Que mediante Acuerdo 007 de 17 de septiembre de 2019, se adoptó el Acuerdo Único de la Región Central RAP-E, con el objeto de compilar, racionalizar y dictar directrices generales, procesos, lineamientos, metodologías y criterios, y contar con un instrumento jurídico que rige la organización y el funcionamiento de la entidad.

Que mediante Ordenanza No. 046 del 29 de noviembre de 2019, la Asamblea Departamental del Huila aprobó la adhesión del Departamento del Huila a la Región Central RAP-E, previa aprobación otorgada en el Consejo Directivo de dicho esquema asociativo en sesión del 20 de febrero de 2018, para que se diera inicio al proceso de integración conforme la Ley 1454 de 2011.



**REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL
REGIÓN CENTRAL RAP-E**

CONTINUACIÓN ACUERDO REGIONAL No. 005 DE 2020

“Por el cual se modifica el Acuerdo 007 de 2019 mediante el cual se adoptó el Acuerdo Único de la Región Central RAP-E”

Que la Comisión Especial de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial del Senado de la República emitió concepto favorable, en sesión del 16 de diciembre de 2019, a la solicitud de elevada por el Departamento del Huila para integrar la Región Central RAP-E, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos previstos en la Resolución 29 de 2011 del Senado.

Que el 27 de diciembre de 2019 se suscribió el Convenio de Adhesión No. 001 del Departamento del Huila al Convenio No. 1676 del 25 de septiembre de 2014, por medio del cual se creó la Región Central RAP-E entre los Departamentos de Boyacá, Cundinamarca, Meta y Tolima, y el Distrito Capital.

Que es necesario incluir al Departamento del Huila, en calidad de socio de la Región Central, en los considerandos del Acuerdo Único 07 de 17 de septiembre de 2019, dado que las normas que allí se establecen le son aplicables en las mismas condiciones de los demás socios.

Que, a su vez, en el artículo 2.4.2. numeral 4 del Acuerdo Único 07 de 2019, se establece en punto del Procedimiento para la Elección de Presidente, que *“4. Será elegido presidente aquel candidato con mayor número de votos de entre los cinco integrantes de la Junta (mandatarios de las seis entidades territoriales o sus delegados), de conformidad con las reglas sobre la toma de decisiones contenidas en el presente Acuerdo.”*, de manera que se debe ajustar el texto del referido Acuerdo a la nueva integración de la Región Central RAP-E, esto es, sumando al Departamento del Huila a efectos del número de votos definidos para la elección.

Que, de otra parte, el Acuerdo Único 07 de 2019 en su artículo 2.2.4, numeral 11, estableció como función de la Junta Directiva de la RAP-E Región Central: *“Reglamentar el Comité Asesor”*.

Que, mediante el Decreto 900 de 26 de junio de 2020 *“Por el cual se adiciona el Capítulo 5, al Título 1, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, para reglamentar parcialmente la Ley 1962 de 2019 en lo relativo a las Regiones Administrativas y de Planificación – RAP”*, se determinó en relación con reglamento interno del Comité Asesor:

“ARTÍCULO 2.2.1.5.21. Reglamento Interno. El Comité Asesor de la Región Administrativa y de Planificación expedirá su propio reglamento interno en el cual podrá definir los



**REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL
REGIÓN CENTRAL RAP-E**

CONTINUACIÓN ACUERDO REGIONAL No. 005 DE 2020

“Por el cual se modifica el Acuerdo 007 de 2019 mediante el cual se adoptó el Acuerdo Único de la Región Central RAP-E”

procedimientos para la elección del Presidente, Secretaría Técnica conformación de la Mesa Directiva del Comité, toma de decisiones, para el desarrollo de las sesiones y regular todo lo necesario para garantizar el buen funcionamiento del Comité y la consecución de sus objetivos. Los miembros del Comité Asesor de la RAP serán Ad Honorem.”

Que, dado que se atribuyó legalmente la competencia para expedir el reglamento interno el Comité Asesor en cabeza del mismo, se requiere modificar el Acuerdo Único 07 de 2019 a efectos de suprimir el numeral 11 de su artículo 2.2.4 respecto de las funciones de la Junta Directiva de la RAP-E Región Central.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo 1º. Inclúyase, como último acápite de la sección considerativa del Acuerdo 07 de 17 de septiembre de 2019, el siguiente texto:

“Que los gobernadores de los Departamentos de Boyacá, Cundinamarca, Huila, Meta y Tolima, y el Alcalde de Bogotá Distrito Capital suscribieron el Convenio de Adhesión No. 001 de 27 de diciembre de 2019 al Convenio No. 1676 del 25 de septiembre de 2014, por el cual se constituyó la Región Administrativa y de Planeación Especial RAP-E Región Central, a efectos de la integración del Departamento del Huila en dicho esquema asociativo regional.”

Artículo 2º. Modifíquese el numeral 4 del artículo 2.4.2 “Procedimiento para la Elección de Presidente” del Libro II, Capítulo IV, del Acuerdo 07 de 2019, el cual quedará de la siguiente manera:

“4. Será elegido presidente aquel candidato con mayor número de votos de entre los seis integrantes de la Junta (mandatarios de las 6 entidades territoriales o sus delegados), de conformidad con las reglas sobre la toma de decisiones contenidas en el presente Acuerdo.”

Artículo 3º. Suprímase el numeral 11 del artículo 2.2.4 del Acuerdo 07 de 2019.

**REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL
REGIÓN CENTRAL RAP-E**

CONTINUACIÓN ACUERDO REGIONAL No. 005 DE 2020

“Por el cual se modifica el Acuerdo 007 de 2019 mediante el cual se adoptó el Acuerdo Único de la Región Central RAP-E”

Artículo 4°. Vigencia. El presente Acuerdo Regional rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Bogotá D.C., a los 29 días de septiembre de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


SARA LORENA VEGA FLÓREZ
Presidenta de la Junta Directiva


FERNANDO FLOREZ ESPINOSA
Gerente

Elaboró y Aprobó: Karol González Mora – Asesora Jurídica 